



Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



ALCANCE N° 199 A LA GACETA N° 179

Año CXLIV

San José, Costa Rica, miércoles 21 de setiembre del 2022

3 páginas

PODER EJECUTIVO DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

DECRETO EJECUTIVO N° 43694-MP

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA MINISTRA DE LA PRESIDENCIA

Con fundamento en los artículos 140 incisos 3), 6) y 18), 146 de la Constitución Política y 25 acápite 1), 27 acápite 1) y 28 acápite 2) incisos b) y j) de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227 de 2 de mayo de 1978.

CONSIDERANDO

- I.** Que, según ha reportado el Instituto Meteorológico Nacional, condiciones atmosféricas inestables han generado lluvias abundantes a lo largo del territorio nacional durante la última semana, lo cual ha causado crecidas de ríos, saturación de suelos y deslizamientos en las carreteras del país.
- II.** Que, producto de deslizamientos y el estado de la carretera, ocurrió un accidente en la zona de Cambronero, sobre la Ruta 1, que ocasionó la lamentable pérdida de vidas humanas.
- III.** Que estas muertes llenan de tristeza y dolor a toda la sociedad costarricense. Por lo cual, la declaratoria de duelo nacional, que por este medio se realiza, no hace sino recoger el dolor que embarga a la familia nacional, conmovida por la muerte de sus compatriotas, así como enviar un mensaje de fortaleza y aliento a las personas familiares y allegadas de las personas fallecidas.

Por tanto,

DECRETAN:

"DECLARATORIA DE DUELO NACIONAL POR LAS PERSONAS FALLECIDAS EN LA TRAGEDIA DE CAMBRONERO"

Artículo 1.- Declárese Duelo Nacional por las personas fallecidas en el accidente ocurrido el diecisiete de septiembre de dos mil veintidós en Alajuela, Cambronero, sobre la ruta 1. Durante el duelo se mantendrá izado el Pabellón Nacional a media asta en todos los edificios públicos y se suspende todo tipo de actividades festivas de carácter gubernamental.

Artículo 2.- El Gobierno de la República de Costa Rica expresa las más sinceras condolencias a los familiares y personas allegadas a las víctimas del accidente ocurrido en Cambronero, sobre la Ruta 1, el diecisiete de septiembre de dos mil veintidós.

Artículo 3.- Rige a partir de las doce horas del dieciocho de septiembre de dos mil veintidós y hasta las doce horas del veintiuno de septiembre de dos mil veintidós.

Dado en la Presidencia de la República. San José, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

RODRIGO CHAVES ROBLES.—La Ministra de la Presidencia, Natalia Díaz Quintana.—
1 vez.—(D43694 - IN2022678244).